



CIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000180

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2009- MDY

Yura, 13 de enero de 2009

VISTO:

El informe N° 008-2009/ABAST./MDY, emitido por el Área de Abastecimiento, referente a la Aprobación de Bases, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según en el Artículo 4º - Especialidad de la Norma, en el inciso 4.1 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que La presente Ley y su Reglamento prevalecen sobre las normas generales de Procedimientos Administrativos y sobre aquellas de derecho común que le sean aplicables;

Que, de Acuerdo a lo establecido en el D.S. 084-2004-2004 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la aprobación de procesos de selección establece en el Artículo 53º lo siguiente: "La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución o memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial. Las Bases de las licitaciones públicas y concursos públicos serán aprobadas por el Titular de la Entidad o el Directorio en el caso de las Empresas del Estado. Las autoridades señaladas en el párrafo precedente podrán delegar expresamente y por escrito, la función de aprobación de Bases al funcionario designado para este efecto. En el caso de las adjudicaciones directas y las adjudicaciones de menor cuantía, las Bases serán aprobadas por la autoridad correspondiente según los niveles jerárquicos establecidos en las normas de organización interna de la Entidad. De no existir normas de organización interna, el Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad establecerá los niveles de competencia respectivos;

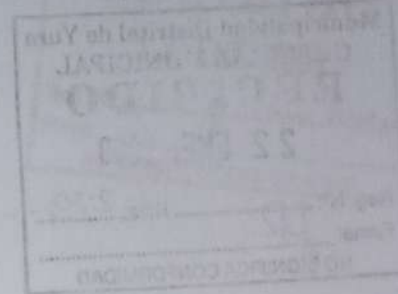
Que, mediante informe N° 008-2009-2008/ABAST./MDY el Área de Abastecimiento pone de conocimiento que se va realizar varios Procesos de selección para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios en la Institución, y solicita que se delegue a un funcionario para que dé, la aprobación de Bases para realizar los Procesos de Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000181



RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al **Gerente Municipal C.P.C. José Enrique Rosas Portilla** o quien haga a su vez, la **facultad de Aprobar los Expedientes de Contrataciones y las Bases Administrativas** para realizar los Procesos de Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía.

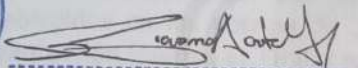
Artículo 2°.- Poner de conocimiento a las unidades orgánicas responsables de la planeación y ejecución de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la persona designada

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

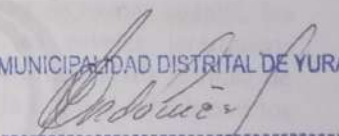


Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde